

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de julio de 1983.-

Visto este expediente S-890/82 "Cámara Federal de Mendoza s/instalación de un Centro de Detención / Judicial".

Considerando:

Que el 2 de abril de 1982 se solicitó al Ministerio de Justicia de la Nación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del convenio celebrado el 26 / de marzo de 1981 y aprobado por resolución 328/81, que se contemplará la habilitación de un Centro de Detención Judicial en el edificio de los Tribunales Federales de Mendoza.

Que con fecha 15 de junio de 1982 el Servicio / Penitenciario Federal expuso las necesidades que demandaría la habilitación del Centro de Detención Judicial mencionado y el día 19 de agosto de 1982 la Dirección General de Administración, devolvió estas actuaciones para que el Poder Judicial considerara las refacciones que se especifican de fs. 38 a 40.

Que habiéndose tramitado la ejecución de la remodelación necesaria por expediente S-4770/64 Ref.55 y encontrándose próximos a concluir los trabajos encomendados, / corresponde devolver estos actuados al Ministerio de Justicia de la Nación, dejando constancia que, igualmente, se ha previsto la provisión del mobiliario necesario, la que tramita por expediente S-4770 Ref.58.

SE RESUELVE:

- 1º) Devolver estos actuados al Ministerio de Justicia de la Nación, poniendo en su conocimiento que la am-

////////////////////////////////////

2 JUL 1983

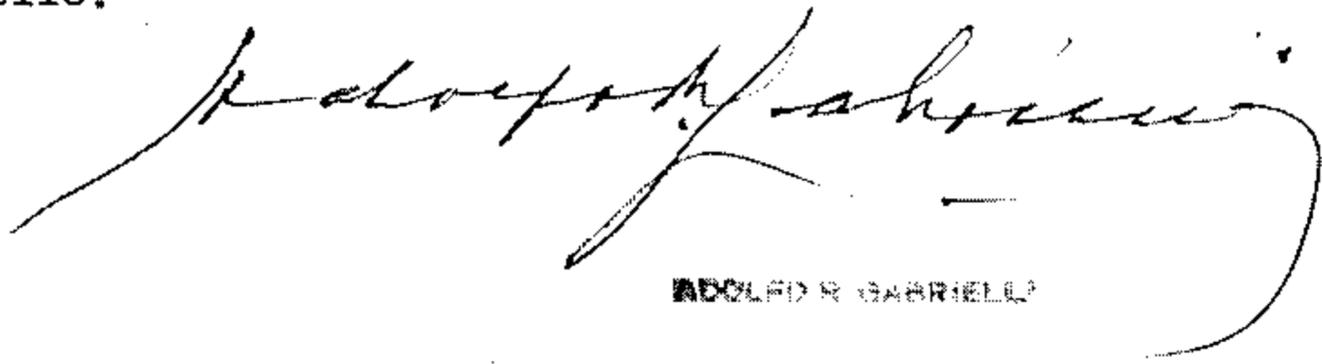
////////////////////////////////////

pliación y remodelación de los locales del edificio de los Tribunales Federales de Mendoza, destinados al funcionamiento de un Centro de Detención Judicial, con personal del Servicio Penitenciario Federal, en los términos del convenio suscripto el 26 de marzo de 1981, han sido encomendadas a la empresa "Ingenio Esteban Pauli", estimándose la conclusión de los trabajos para el día 31 del corriente mes.-

Asimismo, se le hace saber que la provisión del mobiliario ha sido prevista por separado y / tramitan por expediente S-4770 Ref. 58.-

2º) Regístrese, comuníquese a la Cámara / Federal de Apelaciones de Mendoza, hágase saber y remítase en devolución al Ministerio de Justicia como está ordenado y con oficio de estilo.-

s.s.


ADOLFO R. GABRIELLI

